MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2011-1065 *Aprobación de las bases y convocatoria para la contratación, mediante concurso-oposición de una plaza de técnico para el Punto de Información Europeo, en régimen laboral temporal a jornada parcial.*

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO PARA EL PUNTO DE INFORMACIÓN EUROPEO, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A JORNADA PARCIAL

Primera: Número y características de la plaza convocada.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria con destino a la contratación en régimen laboral y mediante contrato indefinido (NO FIJO) de una plaza de TÉCNICO RESPONSABLE DEL PUNTO DE INFORMACIÓN EUROPEA, consecuencia del servicio que se presta dentro de un proyecto de la Dirección General de Asuntos Europeos mediante la consignación de subvención nominativa del Gobierno de Cantabria a la Mancomunidad Altamira-Los Valles, para el mantenimiento de un Punto de Información Europea.

El contrato a suscribir derivado de la presente convocatoria tendrá la condición de laboral y carácter indefinido (no fijo) sujetándose en cuanto a su extinción a lo establecido en el art 52 e) del Real Decreto legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el cual establece que "En el caso de contratos por tiempo indefinido concertados directamente por las administraciones públicas o por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate". Por ello, se establece como causa objetiva de despido, la falta de asignación económica con cargo a subvención o aportación económica por parte de la Comunidad Autónoma.

La jornada laboral será de 20 horas semanales, de lunes a viernes, en horario de mañana, de 9:00 a 13,00 horas, los lunes, martes y jueves y de 15:30 a 19:30 horas, los miércoles y viernes. El período de prueba será de 4 meses a partir de la firma del contrato y las retribuciones de 530 euros brutos mensuales, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias

Las funciones a realizar por el/la aspirante seleccionado/a son las propias de la oficina del Punto de Información Europeo, consistentes básicamente en:

— Informar y difundir entre la ciudadanía y los tres Ayuntamientos que constituyen la Mancomunidad sobre todo lo concerniente a la Unión Europea: subvenciones, iniciativas, cursos, programas, ofertas de empleo, legislación, información de países de la U.E., etc.

— Organización de todas las actividades que sobre la Unión Europea se lleven a cabo en la Mancomunidad y cualesquiera otras que permitan alcanzar los objetivos del PIE.

—Detección, diseño y tramitación de iniciativas / programas comunitarias de desarrollo local en general (igualdad, empleo, educación, promoción asociativa, etc.) y cuanta documentación se precise para la solicitud de subvenciones en dichos programas.

— Cuantas otras tareas complementarias sean precisas para el buen funcionamiento del PIE en la Mancomunidad.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, así como cualquiera que sea su nacionalidad, en los supuestos del Art. 57,2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

CVE-2011-1065

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Bachiller, Formación Profesional de II grado u otras titulaciones equivalentes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

g) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la vigente legislación para personal al servicio de la Administración Pública y Local.

Tercera.- Instancias.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, según modelo que se adjunta en el Anexo II de la presentes Bases.

En la solicitud se manifestará que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, sin que sea requisito necesario presentar todos los documentos acreditativos de tales condiciones, pudiendo utilizarse si se desea el modelo de instancia que estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Mancomunidad.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

— Resguardo acreditativo del ingreso por Derechos de Examen, por importe de 15 euros en la cuenta número 2066/0065/82/0200006527 de Caja Cantabria. Al hacer el ingreso se especificará que es para el «pago de derechos de examen plaza Técnico PIE».

— Copia compulsada de la titulación requerida y del permiso de conducción tipo B.

— Documentos debidamente compulsados que acrediten los méritos de la fase de concurso.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOC, debiendo efectuar esta presentación en el Registro General de la Mancomunidad, sito en el Barrio de la Teja, 193 B, de Puente San Miguel, en alguna de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de las instancias, la Presidenta de la Mancomunidad, aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles y en la Pág. Web de la Mancomunidad www.mancomunidadaltamiralosvalles.es concediéndose un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo se anunciará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página Web de la misma, la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas y fecha de comienzo del primer ejercicio.

Quinta.- Constitución del Tribunal.

Estará constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hará publica junto a la lista

CVE-2011-1065

definitiva de los aspirantes admitidos en el tablón de anuncios y en la pagina Web de la Mancomunidad, teniendo sus miembros voz y voto.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Junto con los titulares del Tribunal se designarán igualmente los suplentes del mismo.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del Concurso-Oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

A los efectos de las asistencias abonables a los miembros del tribunal calificador, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Procedimiento de Selección.

La selección se efectuará mediante concurso-oposición los cuáles no podrán comenzar hasta transcurridos al menos veinte días desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOC.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único mediante notificación colectiva que se publicará tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles y en la Pág. Web de la Mancomunidad www.mancomunidadaltamiralosvalles.es.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquéllos cuyos primeros apellidos comiencen por la letra que establezca para 2011 la resolución anual de la secretaría general para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la citada letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

La selección se hará mediante el sistema de Concurso-Oposición con la estructura siguiente:

FASE DE CONCURSO:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, los puntos otorgados por este concepto se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición obteniéndose así la puntuación final de cada aspirante:

Serán objeto de puntuación los méritos siguientes:

1º.- Experiencia profesional.

Por haber prestado servicios como Técnico de Punto de Información Europea en la Administración Pública (Estatal, Autonómica o Local), hasta un máximo de 6 puntos: 0,20 puntos por cada mes completo.

CVE-2011-1065

2º.- Cursos de formación, hasta un máximo de 4 puntos.

Por la realización de cursos en centros oficiales o públicos o de curso homologado por los mismos en materia de Derecho Comunitario, elaboración de Proyectos Europeos y aquellos cursos que tengan relación con la Unión Europea y con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, conforme al siguiente baremo:

— Cursos de 51 a 100 horas, 0,50 puntos.

— Cursos de 101 a 250 horas, 1 punto.

— Cursos de más de 250 horas, 1,5 punto.

— Másteres, 2 puntos.

Los méritos alegados por los/as aspirantes, cuya documentación habrá de adjuntarse junto con la instancia y habrán de acreditarse de la siguiente forma:

—Los del apartado 1º, mediante certificación expedida por la Administración competente.

—Los del apartado 2º, mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada.

Conforme a los criterios anteriores el órgano de selección hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad las puntuaciones obtenidas en esta fase.

FASE DE OPOSICIÓN:

— Las pruebas a efectuar de carácter obligatorio serán las siguientes:

Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios, los aspirantes deberán ir provistos del DNI, el primer ejercicio será leído por el opositor ante el Tribunal en audiencia pública, el orden de actuación para la lectura de los ejercicios será por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes admitidos.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, durante un período máximo de una hora, dos temas, de entre los tres elegidos al azar, de los que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, valorándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición y localidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un proyecto en el que queden reflejadas las actuaciones que se realizarían en la Mancomunidad Altamira-Los Valles por parte del P.I.E. en un período de un año. La extensión máxima del proyecto será de cinco folios a doble cara y la duración de la prueba de una hora.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con el proyecto, por un periodo máximo de quince minutos.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios de la fase de oposición se valorarán de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

La puntuación final se obtendrá sumando a los dos ejercicios de la fase de oposición, la puntuación que resulte de la fase de concurso.

Octava.- Propuesta del Tribunal Calificador.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando propuesta al órgano competente, no pudiendo rebasar esta propuesta el número de plazas a cubrir.

CVE-2011-1065

La expresada propuesta se publicará por el Tribunal en el tablón de Edictos y en la Web de la Mancomunidad, y se elevará al órgano competente de la Mancomunidad, con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma previstas en la normativa vigente.

Novena.- Bolsa de Trabajo.

Aquellos aspirantes que superen todos los ejercicios de la oposición y no obtengan plaza pasarán a formar una "bolsa de trabajo". Los llamamientos se efectuarán:

1.- Para sustitución del Técnico del PIE, cuando disfrute de licencia o se encuentre en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza, mientras persista tal situación.

En este caso, serán llamados por orden de puntuación y los nombrados cesarán en el momento que se reincorpore el trabajador sustituido o desaparezca el derecho a reserva de su puesto de trabajo.

Si la interinidad por sustitución ha tenido una duración inferior a seis meses, el trabajador podrá ser nombrado sucesivamente para nuevas sustituciones hasta que agote dicho tiempo.

2.- Para cubrir, por el procedimiento de urgencia, la plaza laboral de la misma categoría que se convoca.

En este caso serán llamados los aspirantes, por orden de puntuación, desde el primero de la lista.

Décima.- Presentación de documentos y contratación.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de tres días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2ª que no hubieren presentado y en concreto:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

b) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la vigente legislación para personal al servicio de la Administración Pública y Local.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones del puesto de trabajo.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, el Tribunal podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá en el plazo de siete días a la firma del correspondiente contrato laboral.

Las personas que se contraten temporalmente de la Bolsa de empleo deberán presentar esta misma documentación.

Undécima.- Normas aplicables.

Para lo previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El personal contratado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CVE-2011-1065

Duodécima.- Impugnación

Las presentes Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puente San Miguel, 21 de enero de 2011.
La presidenta. P.O.
María del Mar González García.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial.

Tema 2. La Organización del Estado. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Cantabria. Estructura y contenido esencial. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tema 4. Régimen Local Español: regulación jurídica. La organización Municipal. Órganos del Ayuntamiento. Las Mancomunidades de Municipios. Las Entidades Locales de ámbito inferior al Municipio.

Tema 5. La Carta Europea de Autonomía Local. Estructura y contenido esencial.

Tema 6. La Unión Europea: origen y evolución histórica.

Tema 7. Instituciones comunitarias, organización y competencias.

Tema 8. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios.

Tema 9. Los tratados de la Unión Europea, de Roma a Lisboa.

Tema 10. La Unión económica y monetaria.

Tema 11. La cohesión económica y social en la Unión Europea. El Comité de las Regiones. Instrumentos de la política regional.

Tema 12. Los derechos y libertades fundamentales. La ciudadanía europea y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas para la contratación, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico para el Punto de Información Europeo, en régimen laboral temporal a jornada parcial.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Domicilio en el Municipio de:

Provincia:

Calle y número:

Teléfono:

Que deseando tomar parte en las pruebas selectivas reseñadas MANIFIESTA:

— Que adjunta fotocopia del DNI. y justificante del ingreso de los derechos de examen

CVE-2011-1065

— Que adjunta copia compulsada de la titulación requerida y del permiso de conducción tipo B.

— Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.

— Que adjunta documentos debidamente compulsados que acreditan los méritos de la fase de concurso

Por todo lo anterior expuesto SOLICITA:

Se tenga presentado en tiempo y forma el presente escrito con los documentos que acompaña y se le admita como aspirante a las referidas pruebas selectivas en los términos y condiciones establecidas den las Bases de la Convocatoria

En..... a... de.. ..... de 2011.

(Firma del solicitante)

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPOS ALTARMIRA-LOS VALLES

Diligencia de aprobación.

Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, de fecha 21/01/201.

El secretario,
Fernando Borrajo del Río.

2011/1065

CVE-2011-1065